

AUTO No. EL S 2634

Por el cual se ordena el archivo de un trámite ambiental

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decretos 948 de 1995 Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decretos Distritales 459 de 2006 y 561 de 2006, Resolución 1075 de 2004 que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004 y resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante visita de verificación del anterior DAMA hoy la *Secretaría Distrital de Ambiente* se realizó la practica de seguimiento al Requerimiento Auto No. 1977 de 25 de Septiembre de 1997, perteneciente al establecimiento comercial denominado TABERNA EL MURO, ubicado en la Carrera 24 C N° 20-2 sur, el día 29 de Enero de 1999 y que se encuentra consignada en el memorando interno SCA No. 0407 de 9 de Febrero de 1999, se pudo determinar que dicho local ya no funciona, por lo cual no existe actividad generadora de ruido.

En consecuencia, y conforme al Artículo 267 del C.C.A, en concordancia con el Artículo 126 del C.P.C por lo anterior la entonces Unidad Legal Ambiental, expidió el acta de archivo N° 119 con fecha 16 de Agosto de 2000 se

DISPONE

PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente con el radicado No 8041 por las razones invocadas en la parte motiva del mismo.

SEGUNDO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 12 OCT 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

EXPEDIENTE RAD 8041
PROYECTADO U.T. CSA DOCUGRAF LTDA- COORDINADORA LILIANA QUESADA